

materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de una modificación en el trazado de la línea interprovincial denominada «A embalse Ulldecona», con origen en su apoyo número 8, en el término municipal de La Cenja (Tarragona), y final en el denominado «E. T. Font de San Pere», en el término municipal de Ballestar (Castellón).

La línea será a 25 KV. de tensión nominal, simple circuito trifásico, aérea, tendida con conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de madera, hormigón y acero, con aisladores de vidrio y porcelana, con disposición de conductores triangular y plana. Discurrirá tres metros en el término municipal de La Cenja (Tarragona), continuando por los términos municipales de Rosell y Ballestar en la provincia de Castellón, con una longitud de 1.887 metros en esta provincia.

La finalidad de la línea será garantizar los suministros de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Castellón y Tarragona.

17968

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la modificación de la línea aérea, interprovincial, a 30 KV., denominada «El Peñuco (Valmaseda) — Sopeno de Mena (Valle de Mena)».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Vizcaya, a instancia de «Sociedad Española de Productos Fotográficos VALCA, S. A.», con domicilio en Bilbao, Gran Vía, número 49, solicitando autorización para modificar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Sociedad Española de Productos Fotográficos VALCA, S. A.» la modificación de la línea aérea, interprovincial, actualmente en funcionamiento, y aprobada por resolución de la Delegación Provincial de Vizcaya de fecha 20 de junio de 1951, que una la línea propiedad de la Compañía «Hidroeléctrica Ibérica Ibero, S. A.», denominada «Alonsótegui-El Berrón», a 30 KV. de tensión nominal, con la S. E. «VALCA».

La línea será simple circuito trifásico, tendida con conductor aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón armado o metálicos de celosía, con una longitud total de 15.796 metros y potencia máxima a transportar de 2.000 KVA.

Tendrá su origen en el apoyo número 9 de la línea antigua, discurrendo 245 metros en el término municipal de Valmaseda, provincia de Vizcaya, y el resto en la de Burgos, con final en el término municipal de Caniega en el denominado C. T. de «VALCA».

La finalidad de la modificación es consolidar la línea existente actualmente envejecida.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Vizcaya y Burgos.

17969

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una subestación transformadora y de distribución de energía eléctrica denominada «Es Bessons».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Baleares, a instancia de «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Palma de Mallorca, calle Juan Maragall, número 15, solicitando autorización para instalar una subestación de transformación y distribución de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Gas y Electricidad, S. A.», el establecimiento de una subestación de transformación y distribución de energía eléctrica denominada «Es Bessons», sita en el término municipal de Manacor (Mallorca), de relación 220/132/66 KV. y tipo intertemperie.

El parque a 220 KV. será de doble embarrado, con dos posiciones de línea para las denominadas Llubi 1 y 2; dos posiciones de transformador y una de acoplamiento.

El parque a 132 KV. constará de una posición de línea para el enlace Mallorca-Menorca y dos posiciones de transformador.

El parque a 66 KV. constará de barras principal y de transferencia con cuatro posiciones de línea para las denominadas Manacor 1 y 2 y La Puebla 1 y 2.

Los bancos de transformación serán: Uno de 80/30/80 MVA. y relación 220/66 K.; otro previsto, idéntico; uno de 63/21/63 MVA. y relación 220/132 KV.; uno de 50 MVA. y relación 66/132 KV.

Asimismo estará equipada con el material de protección, maniobra, medida y auxiliar correspondiente.

La finalidad de la instalación es colocar la energía generada por la C. T. Alcudia 2 en la red de distribución de Baleares, así como alimentar el enlace submarino Mallorca-Menorca, que actualmente lo venía haciendo desde la S. T. Marratxi.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Baleares.

17970

RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

Con fecha 31 de mayo de 1979, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 3 919 Nombre: «Vilga». Minerales: Cuarzo, caolín y arenas silíceas. Cuadrículas: 141. Términos municipales: Valdebezana, Alfoz de Santa Gadea (Burgos) y Campoo de Yuso (Santander).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 31 de mayo de 1979.—El Director general, José Sierra López.

17971

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 226/1975, promovido por «Fred Perry Sportswear, Ltd.» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de diciembre de 1973.

En el recurso contencioso-administrativo número 226/1975, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fred Perry Sportswear, Ltd.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de diciembre de 1973, se ha dictado, con fecha 12 de enero de 1978, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de «Fred Perry Sportswear, Ltd.», frente a la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de diciembre de 1973, tácitamente confirmada en reposición por la que accedió al Registro el dibujo industrial número 12.142, debemos declarar y declaramos la conformidad a Derecho de la misma; sin expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien dis-